

GACETA

METROPOLITANA

EXTRAORDINARIA

Edición No. 61

Julio 26 de 2023

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JOSE MARIA PINEDA
REPRESENTANTE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA
VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR

Contenido

ACUERDO MUNICIPAL

ACUERDO No 12 DE JULIO 09 DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2023”

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No 591 DE JULIO 25 DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000275 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO PARA EFECTUAR INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA””

RECIBIDO HOY 13 DE JULIO DEL AÑO 2023 SIENDO LAS 1:58 P.M



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N°12 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2023"

SANCIONADO **19 DE JULIO DE 2023**

CUMPLASE

EL ALCALDE


CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

LA SECRETARIA JURIDICA


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE **ACUERDO N°12 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2023"** FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA **JULIO 9 DE 2023** SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

Revisión Legal



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ACUERDO NÚMERO DOCE (12) DE 2023

Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría Municipal de Pereira para la vigencia 2023.

El Honorable Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades Constitucionales y legales conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Adicionase el presupuesto de ingresos de la Contraloría Municipal de Pereira para la vigencia fiscal 2023, la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$184.771.463), según las siguientes especificaciones:

1.1 INGRESOS CORRIENTES	\$184.771.463
No Tributarios	\$184.771.463

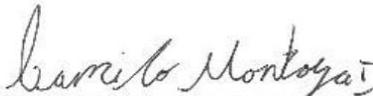
ARTICULO 2º: Para mantener el equilibrio en el presupuesto de gastos de la Contraloría Municipal de Pereira para la vigencia fiscal del año 2023, se adiciona el presupuesto de gastos en la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$184.771.463)

2.1 Funcionamiento	\$184.771.463
TOTAL GASTOS	\$184.771.463

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

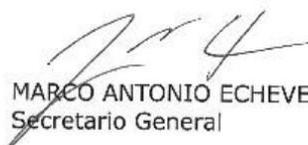

 CAMILO MONTOYA ISAZA
 Presidente


 MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
 Secretario General

ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo corresponde al Proyecto de Acuerdo N° 33 de 2023, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Julio 5 de 2023; Segundo Debate: Julio 9 de 2023. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuaron como Ponentes: los Honorables Concejales: Gustavo Adolfo Villanueva Peláez y Joan Manuel Ríos Bedoya.

Pereira, julio 9 de 2023


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General



DECRETO No. 000591 DE 25 JULIO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000275 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO PARA EFECTUAR INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, artículos 2, 249, 275, del Acuerdo 029 de 2015, modificado por el Acuerdo 042 de 2017, modificado por el Acuerdo 023 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el numeral primero del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde "En relación con la Administración Municipal: 1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*"

Que, el artículo 287, numeral 3 de la Constitución Política otorga a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el numeral 2 del literal f) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, establece que es función del Alcalde "*Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.*"

Que el numeral 9 del literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, asigna a los alcaldes municipales la función de "Reglamentar los acuerdos municipales" en relación con el Concejo, además de las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Que el artículo 2 del Acuerdo 029 de 2015, establece que "*en el Municipio de Pereira radican todas las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los tributos municipales.*"

Que el artículo 275 del Acuerdo 029 de 2015 determina que, *las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho que realicen actividades gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio, su Complementario de Avisos y Tableros y la Sobretasa Bomberil, deben registrarse ante la Cámara de Comercio para obtener matrícula dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la iniciación de sus actividades, suministrando los datos que se le exijan en dicha entidad; pero en todo caso el Impuesto se causará desde la iniciación de las mismas.*





DECRETO No. 000591 DE 25 JULIO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000275 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO PARA EFECTUAR INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

Que el artículo 277 del referido Acuerdo 029 prevé que la administración municipal dispondrá el registro oficioso de las actividades sujetas al impuesto de industria y comercio entre otras cuando, la persona obligada a registrarse no cumpliera con la obligación de registrar su negocio dentro del plazo estipulado o se negare a hacerlo no atendiendo el requerimiento realizado por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios o quien haga sus veces.

Que de conformidad con la evolución de las innovaciones tecnológicas, y en aras de avanzar en el uso de nuevas tecnologías que faciliten y optimicen el servicio al contribuyente fortaleciendo y/o desarrollando funcionalidades virtuales que provean trámites y servicios en el Portal Web de servicios tributarios, es necesario implementar el registro electrónico en la base de información tributaria municipal y establecer las fechas de vencimiento para que los contribuyentes del impuesto de industria y comercio realicen la inscripción, actualización y cancelación en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Pereira, brindando seguridad a las operaciones que se realizan a través de los medios electrónicos.

Que la Alcaldía de Pereira encuentra confiable y apropiado el uso de la plataforma tecnológica para efectuar la inscripción, actualización y cancelación en el Registro de Información Tributaria (RIT) de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio.

Que a pesar de las capacitaciones y difusión realizada por la administración tributaria municipal en el uso de la plataforma tecnológica, a la fecha solo han realizado actualización del RIT 3.833 contribuyentes, y evidenciando la necesidad de continuar capacitando y sensibilizando a los contribuyentes en la obligatoriedad del uso de la plataforma se hace necesario ampliar la fecha o plazo máximo para la inscripción, actualización y cancelación del RIT.

Que la modificación planteada no conlleva afectación alguna a los ingresos del Municipio de Pereira, por lo que no hay afectación al Marco Fiscal de Mediano Plazo ni al presupuesto anual de la entidad.

Que en consecuencia, de lo anterior se hace necesario modificar parcialmente el Decreto 000275 del 27 de marzo de 2023.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el presente Decreto fue publicado en la página web del Municipio de Pereira durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo noveno del Decreto No. 000275 del 27 de marzo de 2023, el cual quedará así:





DECRETO No. 000591 DE 25 JULIO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000275 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO PARA EFECTUAR INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

ARTÍCULO NOVENO. TÉRMINO PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) PARA LOS CONTRIBUYENTES REGISTRADOS EN INDUCOM. Para el caso de los contribuyentes que se encuentren registrados en la base de datos del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Pereira, tendrán como plazo máximo hasta el día 31 de diciembre de 2023 para realizar la actualización en el Registro de Información Tributaria (RIT) en la plataforma del Portal Tributario.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460150163957-2983384-006585364

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda
02460144094913-2983384-006564313

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02460150113507-2983384-006582361



NOSPINAG : 02460144110834-2983384-006565205

Página 3 de 4



DECRETO No. 000591 DE 25 JULIO 2023

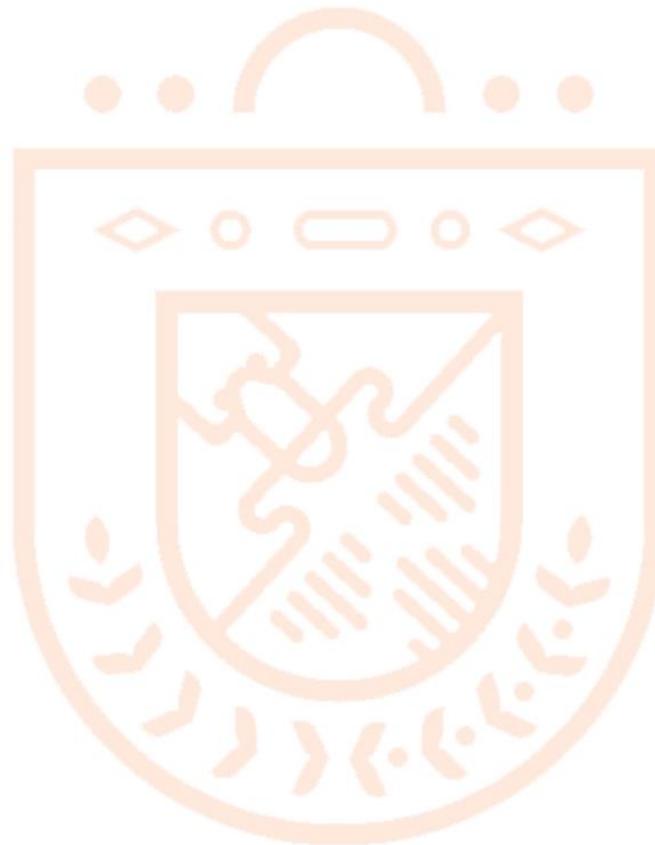
Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000275 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO PARA EFECTUAR INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

Elaboró: Redactor: Tatiana Andrea Granados Cardenas / CONTRATISTA

Revisó: Dora Patricia Ospina Parra / SECRETARIA DE HACIENDA



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA GESTION ADMINISTRATIVA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria en consecutivo Número 61, fue revisada, se verificaron los actos administrativos, el cual se recibieron con todas las firmas reuniendo los requisitos necesarios para su respectiva publicación.

Para constancia, se firma a los veintiséis (26) días de mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

DIANA CAROLINA VELEZ GIL